



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

- 1/ 505.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES, UNIFORMIDAD BÁSICA, DOTACIÓN PROFESIONAL Y CALZADO, POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-329 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente: C/037/CON/2025-329 (S.A.R.A.)
Asunto: Expediente de Contratación
Tipo de Contrato: Suministro. Contrato Administrativo.
Objeto: Suministro de prendas térmicas e interiores, uniformidad básica, dotación profesional y calzado, por lotes, para la policía municipal



de Móstoles, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.) con pluralidad de criterios por lotes.

Interesado: Concejalía de Seguridad, emergencias y medio ambiente.

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

1. PROVIDENCIA DE INICIO
2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO
3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
5. INFORME REPARTO DE ANUALIDADES
6. INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
7. PROPUESTAS DE APROBACION DE GASTOS LOTE 1 Nº 20260000000619, LOTE 2 Nº 20260000000620 y LOTE 3 Nº 20260000000621.
8. DOCUMENTOS RETENCIÓN DE CRÉDITO:

LOTE 1: PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES

- RC PRESUPUESTO CORRIENTE para el ejercicio 2026
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001501
 - Importe: 24.082,50 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2027
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001502
 - Importe: 48.165,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2028
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001502
 - Importe: 48.165,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2029
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2025000001502
 - Importe: 48.165,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2030
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2025000001502
 - Importe: 24.082,50 €

LOTE 2: UNIFORMIDAD BÁSICA Y DOTACIÓN PROFESIONAL



- RC PRESUPUESTO CORRIENTE para el ejercicio 2026
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001503
 - Importe: 120.815,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2027
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001504
 - Importe: 241.630,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2028
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001504
 - Importe: 241.630,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2029
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001504
 - Importe: 241.630,00 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2030
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001504
 - Importe: 120.815,00 €

LOTE 3: CALZADO

- RC PRESUPUESTO CORRIENTE para el ejercicio 2026
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001505
 - Importe: 15.276,25 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2027
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001506
 - Importe: 30.552,50 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2028
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001506
 - Importe: 30.552,50 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2029
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001506
 - Importe: 30.552,50 €
- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2030
 - Aplicación presupuestaria: 21-1321-22104
 - Nº de expediente: 2/2026000001506
 - Importe: 15.276,25 €

9. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
10. INFORME JURIDICO
11. INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN



SEGUNDO. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: **SERVICIO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.**
- Procedimiento: **ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- Tramitación: **ORDINARIA**
- Presupuesto base de licitación **1.281.390,00 €.**

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 1.059.000,00 € I.V.A. excluido. El importe del I.V.A. asciende a 222.390,00 €. El importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 1.281.390,00 €

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 1.059.000,00 € sin incluir el IVA, considerando el presupuesto para la duración del contrato, prórroga y las posibles modificaciones.

Lote 1 Prendas Interiores y Térmicas	Lote 2 Uniformidad Básica y Dotación Profesional	Lote 3 Calzado
159.223,14 €	798.776,86 €	101.000,00 €

- Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de CUATRO AÑOS, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. Se contempla la posibilidad de una prórroga por período de un año.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

PRIMERO. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 21, 25.1.a), 116 y 117.2 y siguientes, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de



la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES, UNIFORMIDAD BÁSICA, DOTACIÓN PROFESIONAL Y CALZADO, POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A.) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. POR LOTES así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación

SEGUNDO. – Autorizar un gasto plurianual por importe de 1.281.390,00 €, de los cuales 1.059.000,00 corresponden al importe principal y 222.390,00 al importe de I.V.A., de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

LOTE 1: PRENDAS TÉRMICAS E INTERIORES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21-1321-22104		
RC CORRIENTE 2/2026000001501	Anualidad 2026	24.082,50 €
RC FUTURO 2/2026000001502	Anualidad 2027	48.165,00 €
RC FUTURO 2/2026000001502	Anualidad 2028	48.165,00 €
RC FUTURO 2/2026000001502	Anualidad 2029	48.165,00 €
RC FUTURO 2/2026000001502	Anualidad 2030	24.082,50 €

LOTE 2: UNIFORMIDAD BÁSICA Y DOTACIÓN PROFESIONAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21-1321-22104		
RC CORRIENTE 2/2026000001503	Anualidad 2026	120.815,00 €



RC FUTURO 2/2026000001504	Anualidad 2027	241.630,00 €
RC FUTURO 2/2026000001504	Anualidad 2028	241.630,00 €
RC FUTURO 2/2026000001504	Anualidad 2029	241.630,00 €
RC FUTURO 2/2026000001504	Anualidad 2030	120.815,00 €

LOTE 3: CALZADO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21-1321-22104		
RC CORRIENTE 2/2026000001505	Anualidad 2026	15.276,25 €
RC FUTURO 2/2026000001506	Anualidad 2027	30.552,50 €
RC FUTURO 2/2026000001506	Anualidad 2028	30.552,50 €
RC FUTURO 2/2026000001506	Anualidad 2029	30.552,50 €
RC FUTURO 2/2026000001506	Anualidad 2030	15.276,25 €

La autorización o realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, por sustitución, como fedatario."

2/ 506.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL CALEIDOSCOPIO (OBRAS DE DEMOLICIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN). EXPTE. C/002/CON/2025-191

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

EXPEDIENTE N°: C002/CON/2025-191
ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
OBJETO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL CALEIDOSCOPIO (OBRAS DE DEMOLICIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN)
INTERESADO: CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
PROCEDIMIENTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad., referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Providencia de inicio
- Memoria de expediente Servicio
- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria Económica
- Informe de Necesidad
- Informe no división en lotes
- Informe justificación fórmula
- Certificado de replanteo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/1983 de aprobación del proyecto de fecha 11 de noviembre de 2025
- Propuesta de aprobación de gasto
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Resolución Comunidad de Madrid Subvención en la financiación.
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio corriente expediente número 2/2026000001715 a imputar con cargo a la aplicación 40 9228 63202, del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 750.000,00 €
- Documento contable de retención de crédito: RC ejercicio futuro expediente número 2/2026000001716 a imputar con cargo a la aplicación 40 9228 63202, del presupuesto municipal para el ejercicio 2027, por importe de 2.224.685,77 €
- Informe DGPC
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Resoluciones sobre subvención de la Comunidad de Madrid
- PCAP
- Informe de fiscalización de intervención



- Informe jurídico

Tercero.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

CONTRATO DE	Obras
PROCEDIMIENTO	Abierto con Pluralidad de Criterios
TRAMITACION	Ordinaria
TIPO DE LICITACION	De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio Promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 2.974.685,77 euros, de los que 2.458.417,99 euros se corresponde con el importe principal y 516.267,78 euros con el IVA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	2.458.417,99 euros
DURACIÓN	12 meses

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para las OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL CALEIDOSCOPIO (OBRAS DE DEMOLICIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN (C002/CON/2025-191), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.



Segundo. - Autorizar un gasto por importe de 2.974.685,77 euros, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40 9228 63202		
PROPUESTA DEL GASTO: 20260000000845		
RC. CORRIENTE 2/2026000001715	Anualidad 2026	750.000,00 €
RC. FUTURO 2/2026000001716	Anualidad 2027	2.224.685,77 €

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, por sustitución, como fedatario.”

3/ 507.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. EXPTE. C/087/CON/2026-126 (20-032 SARA).**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

4/ 508.- **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO N° 4/475 APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2026 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERAS DE SOPORTE PARA FIJACIÓN A SUELO CON DESTINO A LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS (EXCEPTO PARQUES Y ZONAS VERDES) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2025-088.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Asunto: Rectificación de error material detectado en el acuerdo número 4/475 aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de junio de 2026 relativa a la adjudicación del expediente de contrato de Suministro de Papeleras de soporte para fijación a suelo con destino a las vías y espacios públicos (excepto parques y zonas verdes) del municipio de Móstoles (EXTE. C/035/CON/2025-088).

Procedimiento: Corrección de error material.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero. – Por el Departamento de Contratación se ha detectado en el acuerdo número 4/475 aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de junio de 2026 relativa a la adjudicación del expediente de contrato de Suministro de Papeleras de soporte para fijación a suelo con destino a las vías y espacios públicos (excepto parques y zonas verdes) del municipio de Móstoles (EXTE. C/035/CON/2025-088) la existencia de error material relativo a los importes expresados para la distribución de las anualidades presupuestarias de autorización de gasto (Fase A).

En el punto primero de la parte Resolutiva:

Donde dice:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	42-1622.62501	Denominación	SUMINISTRO DE PAPELERAS DE SOPORTE PARA FIJACIÓN A SUELO CON DESTINO A LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS (EXCEPTO PARQUES Y ZONAS VERDES) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES	
Proyec. de Gasto	Código		Denominación		
Anualidad	Importes antes del reajuste		Importes tras el reajuste	Efecto en los créditos (EUROS)	
				Disminución de crédito	Aumento de crédito
2024					
2025	9.999,92			9.999,92	



2026	9.999,92	9.999,92		
2027	9.999,92	9.992,92		
2028		9.992,92		9.999,92
2029				
2030				
TOTALES	29.999,76	29.992,76	9.999,92	9.999,92

Debe decir:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	42-1622-62501	
	Denominación	Gestión de residuos sólidos urbanos. Mobiliario urbano para las vías públicas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	9.999,92		
2026	9.999,92	9.999,92	
2027	9.999,92	9.999,92	01/06/26 – 30/10/26 01/12/26 – 30/11/27 01/12/27 – 31/05/28
2028		9.999,92	
TOTALES	29.999,76 €	29.999,76 €	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El error padecido se localiza únicamente en la propuesta de resolución elevada a la Junta de Gobierno Local y no en la documentación contable por lo que no requiere de nuevo informe de la Intervención Municipal. Asimismo, en tanto el error consiste en la transcripción del formato y de cifras erróneas que pueden apreciarse teniendo en cuenta los datos del expediente administrativo, el mismo: es claro, no requiere de interpretaciones jurídicas y no altera el sentido del acto que muestra idéntico contenido dispositivo, por lo que ha de calificarse como error material, y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.



II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Es por lo que, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales que a continuación se describen, advertido en el número 4/475 aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 16 de junio de 2026 relativa a la adjudicación del expediente de contrato de Suministro de Papeleras de soporte para fijación a suelo con destino a las vías y espacios públicos (excepto parques y zonas verdes) del municipio de Móstoles (EXTE. C/035/CON/2025-088).

En el punto primero de la parte Resolutiva:

Donde dice:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	42-1622.62501	Denominación	SUMINISTRO DE PAPELERAS DE SOPORTE PARA FIJACIÓN A SUELO CON DESTINO A LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS (EXCEPTO PARQUES Y ZONAS VERDES) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES	
Proyec. de Gasto	Código		Denominación		
Anualidad	Importes antes del reajuste		Importes tras el reajuste	Efecto en los créditos (EUROS)	
				Disminución de crédito	Aumento de crédito
2024					
2025	9.999,92			9.999,92	
2026	9.999,92		9.999,92		
2027	9.999,92		9.992,92		
2028			9.992,92		9.999,92
2029					



2030				
TOTALES	29.999,76	29.992,76	9.999,92	9.999,92

Debe decir:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	42-1622-62501	
	Denominación	Gestión de residuos sólidos urbanos. Mobiliario urbano para las vías públicas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	9.999,92		
2026	9.999,92	9.999,92	
2027	9.999,92	9.999,92	01/06/26 – 30/10/26 01/12/26 – 30/11/27 01/12/27 – 31/05/28
2028		9.999,92	
TOTALES	29.999,76 €	29.999,76 €	

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria, y a los Servicios Municipales competentes.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

EDUCACIÓN

- 5/ 509.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (C.E.I.P.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS**



ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.) DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026. EXPTE. SP/018/ED/2026/01 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte. SP018/ED/2026/01 Grupo S. SERVICIOS
ASUNTO: Aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/Buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como del centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, durante el curso académico 2025/2026.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Cultura Centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como del centro público de Educación Especial (C.E.E.) Móstoles.
Procedimiento: Subvenciones
Fecha de iniciación: 28/04/2026

Examinado el procedimiento iniciado por la concejal delegada de Educación y Cultura, referente a la aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/Buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como del centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, durante el curso académico 2025/2026, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

Primero.- Para la realización de proyectos innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada



(C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como del centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, se aprueban Bases Reguladoras por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023 acuerdo número 8/685, y que fueron publicadas en el diario Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 278/64) el 22 de noviembre de 2023.

Segundo. - A tenor de estas mismas Bases, se aprueba convocatoria de participación para este curso escolar 2025/2026 en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 14 de abril de 2026, por acuerdo número 11/276 y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 98/80), el 27 de abril de 2026, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el número 899835.

Tercero. - Se abre conforme a esta publicación en el B.O.C.M., convocatoria de participación para el presente curso escolar 2025/2026, dirigida a los centros de Educación Infantil y Primaria y al centro público de Educación Especial de Móstoles, por un plazo de 20 días hábiles, tal y como se establece en la cláusula séptima de las bases, para la presentación de los proyectos de innovación/buenas prácticas educativas. Este plazo comprende del 28 de abril al 27 de mayo de 2026, inclusive.

Cuarto.- Visto informe técnico en el que se indica que el expediente de referencia se ha tramitado conforme a la normativa vigente y, concretamente respecto a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, al que se adjuntan las 2 Actas de la Comisión de Valoración, de fechas 1 y 10 de junio de 2026, respectivamente, una vez realizadas las actuaciones establecidas en las cláusulas novena y décima de las Bases reguladoras de la vigente convocatoria.

Quinto. - Transcurrido el plazo establecido para la recepción de los proyectos de innovación/buenas prácticas presentados por los centros educativos del municipio, se reciben por registro electrónico en la concejalía de Educación, un total de 23 proyectos, presentados por los centros educativos:

1. Alfonso Rodríguez Castelao: Título del proyecto "Aula Beluga".
2. C.E.I.P. Alonso Cano: Título del proyecto "Alonso Cano Lab: Explora, crea y descubre".
3. C.E.I.P. Andrés Segovia: Título del proyecto "Aprender jugando: Implementación pedagógica de juegos de mesa en el aula".
4. C.E.I.P. Antonio Hernández: Título del proyecto "lo nuestro es puro teatro".
5. C.E.I.P. Beato Simón de Rojas: Título del proyecto "4 Cuerdas para el cambio".
6. C.E.I.P. Benito Pérez Galdós: Título del proyecto "Aula Oasis: Espacio para calmar, cuidar y crecer".
7. C.E.I.P. Blas de Otero: Título del proyecto "Plan de Mejora y actividades inclusivas en el patio de infantil".
8. C.E.I.P. Celso Emilio Ferreiro: Título del proyecto "La peli del Celso".
9. C.E.I.P. Ciudad de Roma: Título del proyecto "El muro que nos une".
10. C.E.I.P. Federico García Lorca: Título del proyecto "En el mar cabemos todos".
11. C.E.I.P. Gabriel Celaya: Título del proyecto "Más allá del aula".



12. C.E.I.P. Joan Miro: Título del proyecto "Proyecto de Biblioteca: leer es soñar con los ojos abiertos"
13. C.E.I.P. Juan Pérez Villaamil: Título del proyecto, "Innovación educativa a través del aprendizaje basado en juegos"
14. C.E.I.P. Las Cumbres: Título del proyecto "Espacio de juego y encuentro"
15. C.E.I.P. León Felipe: Título del proyecto "Plan de estimulación temprana para el segundo ciclo de Educación Infantil"
16. C.E.I.P. Leonardo Da Vinci: Título del proyecto, "Aula Boreal"
17. C.E.I.P. Margarita Xirgu: Título del proyecto "Aprender tocando: Implementación pedagógica de una orquesta escolar con instrumentos de pequeña percusión"
18. C.E.E. Miguel de Unamuno: Título del proyecto "Grandes diseños, grandes diseñadores"
19. C.E.I.P. Pablo Sarasate: Título del proyecto "Enseñando en digital"
20. C.E.I.P. Pablo Sorozábal: Título del proyecto "Del espacio a la experiencia: continuidad y mejora del laboratorio escolar en nuestro colegio".
21. C.E.I.P.S.O. Pío Baroja: Título del proyecto "Aula sensorial"
22. C.E.I.P. Príncipe de Asturias: Título del proyecto "Aprender a aprender con los medios de comunicación"
23. C.E.I.P. Salzillo Valle-Inclán: Título del proyecto "Ruedas verdes"

Sexto.- Practicada valoración, se admiten finalmente un total de 23 proyectos.

Séptimo. - Se abre plazo de 5 días para presentar alegaciones que comprende del 2 al 8 de junio de 2026, ambos inclusive. Transcurridos el mismo no consta presentación de alegaciones por ningún centro educativo.

Octavo. - Se aprueba elevar a definitiva la relación de los 23 proyectos finalmente valorados como admitidos.

Noveno. - Existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las concesiones que se proponen, con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del vigente Presupuesto. Se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en base a dicha aplicación presupuestaria. Se adjuntan al expediente Documento de Retención de Crédito (RC) y propuestas de gasto vinculadas.

Décimo. – Esta línea de subvenciones se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 9/55, de fecha 3 de febrero de 2026.

Undécimo. - Visto informe de Intervención número de referencia 2053/2026 de fecha 25/06/2026, en el que se formula una observación no suspensiva, de la que se informa toma de conocimiento.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como



recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que el tratamiento de las subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el R.D. 887/2006 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **Resolver lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación por un importe total de 21.933,34 € para el curso escolar 2025/2026, de acuerdo a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de abril de 2026 por acuerdo número 11/276 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 98/80).

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCION
1.- C.E.I.P. ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO Q-2868974C Nº Propuesta Gasto 20260000001147	"Aula Beluga"	1.000,00 €
2.- C.E.I.P. ALONSO CANO Q-2868648C Nº Propuesta Gasto 20260000001148	"Alonso Cano Lab: Explora, crea y descubre"	1.000,00 €
3.- C.E.I.P. ANDRÉS SEGOVIA Q-2868087D Nº Propuesta Gasto 20260000001149	"Aprender jugando: Implementación pedagógica de juegos de mesa en el aula"	1.000,00 €
4.- ANTONIO HERNÁNDEZ Q-2868542H Nº Propuesta Gasto 20260000001150	"Lo nuestro es puro teatro"	1.000,00 €
5.- C.E.I.P. BEATO SIMÓN DE ROJAS Q-2868975J Nº Propuesta Gasto 20260000001151	"4 Cuerdas para el cambio"	1.000,00 €
6.- C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS Q-2868088B Nº Propuesta Gasto 20260000001152	"Aula Oasis: Espacio para calmar, cuidar y crecer"	1.000,00 €
7.- C.E.I.P. BLAS DE OTERO Q-2868645I Nº Propuesta Gasto 20260000001153	"Plan de Mejora y actividades inclusivas en el patio de infantil"	866,67 €
8.- C.E.I.P. CELSO EMILIO FERREIRO Q-2868927A Nº Propuesta Gasto 20260000001154	"La peli del Celso"	1.000,00 €



9.- C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA Q-2868687 ^a Nº Propuesta Gasto 20260000001155	"El muro que nos une"	733,33 €
10.- C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA Q-2868926C Nº Propuesta Gasto 20260000001156	"En el mar cabemos todos"	1.000,00 €
11.- C.E.I.P. GABRIEL CELAYA Q-2868745G Nº Propuesta Gasto 20260000001157	"Más allá del aula"	866,67 €
12.- C.E.I.P. JOAN MIRO Q-2868441C Nº Propuesta Gasto 20260000001158	"Proyecto de Biblioteca: leer es soñar con los ojos abiertos"	1.000,00 €
13.- C.E.I.P. JUAN PEREZ VILLAAMIL Q-2868091F Nº Propuesta Gasto 20260000001159	"Innovación educativa a través del aprendizaje basado en juegos"	1.000,00 €
14.- C.E.I.P. LAS CUMBRES Q-2868977F Nº Propuesta Gasto 20260000001160	"Espacio de juego y encuentro"	866,67 €
15.- C.E.I.P. LEÓN FELIPE Q-2868649A Nº Propuesta Gasto 20260000001161	"Plan de estimulación temprana para el segundo ciclo de Educación Infantil"	1.000,00 €
16.- C.E.I.P. LEONARDO DA VINCI S-2800226I Nº Propuesta Gasto 20260000001162	"Aula Boreal"	600,00 €
17.- C.E.I.P. MARGARITA XIRGÚ Q-2868092D Nº Propuesta Gasto 20260000001163	"Implementación pedagógica orquesta escolar"	1.000,00 €
18.- C.E.E. MIGUEL DE UNAMUNO Q-2868931C Nº Propuesta Gasto 20260000001164	"Grandes diseños, grandes diseñadores"	1.000,00 €
19.- C.E.I.P. PABLO SARASATE Q-2868539D Nº Propuesta Gasto 20260000001165	"Enseñando en digital"	1.000,00 €
20.- C.E.I.P. PABLO SOROZABAL Q-2868997D Nº Propuesta Gasto 20260000001166	"Del espacio a la experiencia: continuidad y mejora del laboratorio escolar en nuestro colegio".	1.000,00 €
21.- C.E.I.P.S.O. PIO BAROJA Q-2868538F Nº Propuesta Gasto 20260000001167	"Aula sensorial"	1.000,00 €
22.- C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS Q-2868537H Nº Propuesta Gasto 20260000001170	"Aprender a aprender con los medios de comunicación"	1.000,00 €



23.- C.E.I.P. SALZILLO VALLE- INCLÁN Q2868823B Nº Propuesta Gasto 20260000001171	"Ruedas verdes"	1.000,00 €
TOTAL		21.933,34 €

Segundo. - Aprobar la disposición de los gastos referidos en la tabla anterior por un importe total de 21.933,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3261-48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de la Concejalía de Educación y Cultura, área de Educación, en documento contable RC nº 2/2026000001366 para la aprobación de las propuestas de gastos adjuntas al expediente de su razón.

Tercero. – Condicionar el abono de las subvenciones a la previa justificación del gasto realizado.

Cuarto. - Dar traslado de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Quinto. - Notificar la presente Resolución a los centros educativos interesados en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios municipales competentes para su ejecución."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

6/ 510.- **APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA ((I.E.S.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, Y EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026. EXPTE. SP018/ED/2026/02 GRUPO S. SERVICIOS**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP018/ED/2026/02 Grupo S. SERVICIOS
ASUNTO: Aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/Buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública ((I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros públicos de Formación Profesional de Móstoles, durante el curso académico 2025/2026.

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Cultura
Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.) y en centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P) Móstoles

Procedimiento: Subvenciones
Fecha de iniciación: 28/04/2026

Examinado el procedimiento iniciado por la concejal delegada de Educación y Cultura referente a la aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/Buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros públicos de Formación Profesional de Móstoles, durante el curso académico 2025/2026, se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

Primero.- Para la realización de proyectos innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública ((I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros públicos de Formación Profesional, se aprueban Bases Reguladoras por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023 acuerdo número 9/686, y que fueron publicadas en el diario Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 278/63) el 22 de noviembre de 2023.

Segundo. - A tenor de estas mismas Bases, se aprueba posteriormente convocatoria de participación para este curso escolar 2025/2026, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 14 de abril de 2026, por acuerdo número 12/277 y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 98/81), el 27 de abril de 2026, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el número 899838.



Tercero.- Se abre conforme a esta publicación en el B.O.C.M., convocatoria de participación para el presente curso escolar 2025/2026, dirigida a los centros docentes de titularidad pública ((I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) de Móstoles, por un plazo de 20 días hábiles, tal y como se establece en la cláusula séptima de las bases, para la presentación de los proyectos de innovación/buenas prácticas educativas. Este plazo comprende del 28 de abril al 27 de mayo de 2026, inclusive.

Cuarto.- Visto informe técnico en el que se indica que el expediente de referencia se ha tramitado conforme a la normativa vigente y, concretamente respecto a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, al que se adjuntan las 2 Actas de la Comisión de Valoración, de fechas 3 y 11 de junio de 2026, respectivamente, una vez realizadas las actuaciones establecidas en las cláusulas novena y décima de las Bases reguladoras de la vigente convocatoria.

Quinto. - Transcurrido el plazo establecido para la recepción de los proyectos de innovación/buenas prácticas presentados por los centros educativos del municipio, se reciben por registro electrónico en la concejalía de Educación, un total de 5 proyectos, presentados por los centros educativos:

- 1. I.E.S. Antonio Gala, título del proyecto “Divulgación científica”*
- 2. I.E.S. Antonio Nebrija, título del proyecto “Comunicación Audiovisual: estudio de grabación y edición de vídeo”*
- 3. C.I.F.P. Benjamín Rúa, título del proyecto “Bienestar emocional: pequeñas acciones, grandes cambios”*
- 4. I.E.S. Manuela Malasaña, título del proyecto “Alumnado ayudante mediador”*
- 5. I.E.S. Miguel Hernández, título del proyecto “La magia de la luz, aprendemos haciendo y mostrando”*

Sexto.- Practicada valoración, se admiten finalmente un total de 5 proyectos.

Séptimo. - Se abre plazo de 5 días para presentar alegaciones que comprende del 4 al 10 de junio de 2026, ambos inclusive. Transcurridos el mismo no consta presentación de alegaciones por ningún centro educativo.

Octavo. - Se aprueba elevar a definitiva la relación de los 5 proyectos finalmente valorados como admitidos.

Noveno.- Existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las concesiones que se proponen, con cargo a la partida 35-3261-48905 del vigente Presupuesto. Se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en base a dicha aplicación presupuestaria. Se adjuntan al expediente Documento de Retención de Crédito (RC) y propuestas de gastos vinculadas.

Décimo. – Esta línea de subvenciones se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 9/55, de fecha 3 de febrero de 2026.



Undécimo.- Visto informe de Intervención número de referencia 2054/2026 de fecha 25/06/2026.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que el tratamiento de las subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el R.D. 887/2006 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **Resolver lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación en la tabla siguiente, por un importe total de 5.000,00 € para el curso escolar 2025/2026, de acuerdo a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local del 14 de abril de 2026 por acuerdo número 12/277 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 98/81).

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN
1.- IES ANTONIO GALA Q-7868264H Propuesta Gasto 20260000001191	"Divulgación científica"	1.000 €
2.- IES ANTONIO NEBRIJA Q7868037H Propuesta Gasto 20260000001192	"Comunicación Audiovisual: estudio de grabación y edición de vídeo"	1.000 €
3.- CIFP BENJAMÍN RÚA Q2868252D Propuesta Gasto 20260000001193	"Bienestar emocional: pequeñas acciones, grandes cambios"	1.000 €
4.- IES MANUELA MALASAÑA Q2868096E Propuesta Gasto 20260000001194	"Alumnado ayudante mediador"	1.000 €
5.- IES MIGUEL HERNÁNDEZ Q-7868100D Propuesta Gasto 20260000001195	"La magia de la luz, aprendemos haciendo y mostrando"	1.000 €
TOTALES		5.000,00 €



Segundo. – Aprobar la disposición de los gastos referidos en la tabla anterior por un importe total de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3261-48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de la Concejalía de Educación y Cultura, área de Educación, en documento contable RC nº 2/2026000001367 para la aprobación de las propuestas de gastos adjuntas al expediente de su razón.

Tercero. - Condicionar el abono de las subvenciones a la previa justificación del gasto realizado.

Cuarto. - Dar traslado de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Quinto. - Notificar la presente Resolución a los centros educativos interesados en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios municipales competentes para su ejecución.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

CULTURA

7/ 511.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DEL AÑO 2027 A REALIZAR EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DE LOS CENTROS CULTURALES: EL SOTO, JOAN MIRÓ, CALEIDOSCOPIO, CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. EXPTE. SP042/CU/2026/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico del Centro Cultural Caleidoscopio y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP042/CU/2026/001



Asunto: Aprobación convocatoria para la presentación y selección de proyectos expositivos del año 2027 a realizar en las salas de exposiciones de los Centros Culturales: El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Centro cultural Villa de Móstoles, Museo de la ciudad y Centro Norte Universidad de la Concejalía de educación y Cultura,

Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento: Convocatoria Pública.

Fecha de iniciación: 20/03/2026

Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Educación y Cultura, referente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de Convocatoria para la selección de exposiciones para el año 2027, declarando aplicable las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Educación y Cultura, le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: que las presentes Convocatoria se enmarcan dentro del interés por promocionar las Artes Plásticas y Visuales en el municipio, dando la oportunidad de mostrar la producción artística de las personas o colectivos que concurran a esta convocatoria

Tercero: Que con las presente Convocatoria se pretende regular la participación de todos los artistas que lo deseen, de forma individual o colectiva, en cualquier modalidad de artes plásticas y visuales: pintura, dibujo, obra gráfica, escultura, fotografía, instalaciones, obra gráfica, etc.

No se admitiéndose proyectos expositivos que hayan sido seleccionados en las tres últimas ediciones o que incluyan obras que ya hayan sido expuestas en cualquiera de los centros.

Cuarto: Que en las referidas bases se establece con claridad la participación, objeto, contenido, desarrollo y composición de la comisión de selección, etc...

Quinto: Que las referida Convocatoria se contempla que la selección de las exposiciones se realizará por personal de la Concejalía de Cultura, designado por la Concejal de Educación y Cultura.

Sexto: Que las puntos de la Convocatoria , así el resultado de la selección de exposiciones, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es

Séptimo: Se adjunta informe técnico de fecha 18 de mayo de 2026.



Octavo: Que se adjunta informe favorable emitido por la asesoría jurídica en fecha 27 de abril de 2026 - V-46/2026

“No se observa, por tanto, inconveniente jurídico alguno para la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la citada convocatoria.”

Novena: se adjunta informe de intervención de fecha 17 de junio, donde informa que el expediente no está sujeto a fiscalización.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Que el tratamiento de la presente Convocatoria se someterá a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art: 129) y del vigente Reglamento Orgánico Municipal. (Art. 233).

Tercero: que la presente Convocatoria se han redactado de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Móstoles se encuentra legitimado para la celebración de la Convocatoria objeto de la presente propuesta.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar Convocatoria de participación para la presentación y selección de Proyectos Expositivos a realizar en las salas de exposiciones de los Centros Culturales: El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Centro cultural Villa de Móstoles, Museo de la ciudad y Centro Norte Universidad durante el año 2027.

Segundo: Que la Convocatoria sea publicadas en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero: Que el plazo de presentación de Proyectos Expositivos a realizar en las salas de exposiciones de los Centros Culturales: El Soto, Joan Miro, Caleidoscopio, Centro cultural Villa de Móstoles, Museo de la ciudad y Centro Norte Universidad de la



Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, será de dos meses desde la publicación en la Web municipal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejalía-Secretaría de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

DECLARACIONES DE URGENCIAS

8/ 512.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR, EN CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026. EXPTE. SP018/ED/2026/03 GRUPO S. SERVICIOS.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Educación y elevada por la Concejalía Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP018/ED/2026/03 Grupo S. SERVICIOS
ASUNTO: Aprobación de la concesión de subvenciones para el desarrollo de la Muestra de Teatro Escolar, en centros educativos de Móstoles, durante el curso escolar 2025/2026.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Cultura
Centros educativos de Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles.



Procedimiento: Subvenciones

Fecha de iniciación: 28/04/2026

Examinado el procedimiento iniciado por la concejal delegada de Educación y Cultura, referente a la aprobación de la concesión de subvenciones para el desarrollo de la Muestra de Teatro Escolar, en centros educativos de Móstoles, durante el curso escolar 2025/2026. se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

Primero.- Para la participación de los centros de Educación Infantil y Primaria de Móstoles, en la MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR, se aprueban Bases Reguladoras por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025 acuerdo número 23/221, y publicadas en el diario Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 90/69) el 16 de abril de 2025.

Segundo. - A tenor de estas Bases, se aprueba convocatoria de participación para el curso escolar 2025/2026, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 14 de abril de 2026, por acuerdo número 10/275 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 98/79), el 27 de abril de 2026 y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) Nº 899825.

Tercero. - Se abre conforme a esta publicación en el B.O.C.M., convocatoria de participación para el presente curso escolar 2025/2026, dirigida a los centros de Educación Infantil y Primaria de Móstoles que han mostrado su interés en participar en la vigente edición de la Muestra, según establece la cláusula octava de dichas Bases Reguladoras. Se abre por tanto un plazo de 20 días hábiles, contados del 28 de abril al 27 de mayo ambos inclusive, para la presentación de los proyectos de montaje teatral de los centros educativos interesados.

Cuarto.- Dentro del plazo establecido han presentado (Anexo 1).- solicitud de la subvención y (Anexo 2) proyectos de montaje teatral, en total siete centros públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP).

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido para la recepción de los proyectos de montaje teatral, se reciben por registro electrónico en la concejalía de Educación, un total de 7 proyectos, presentados por los centros educativos:

1. Título: "Tribulio en el río" presentado por el C.E.I.P Alfonso Rodríguez Castelao.
2. Título: "El Rey León el musical, o algo parecido" presentado por el C.E.I.P. Andrés Torrejón.
3. Título: "Alicia en el País de las Maravillas" presentado por el C.E.I.P. Federico García Lorca.
4. Título: "La Tecnología me lía" presentado por el C.E.I.P. Gabriel Celaya.
5. Título: "La Zona" (Proyecto LOVÁ) presentado por el C.E.I.P. León Felipe.
6. Título: "El Príncipe Dragón" presentado por el C.E.I.P. Pablo Sarasate.
7. Título: "La Bella y la Bestia" presentado por el C.E.I.P. Príncipe de Asturias.

Sexto.- Se admiten dentro de esta convocatoria de participación los 7 proyectos de montaje teatral presentados por los centros anteriormente referidos.



Cuarto.- Visto informe técnico en que se indica que el expediente de referencia se ha tramitado conforme a la normativa vigente y, concretamente respecto a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Séptimo. - Existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las concesiones que se proponen, con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del vigente Presupuesto. Se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en el anexo, en base a dicha aplicación presupuestaria. Se adjuntan al expediente Documento de Retención de Crédito (RC) y propuestas de gastos vinculadas.

Octavo.- Esta línea de subvenciones se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 9/55, de fecha 3 de febrero de 2026.

Noveno.- Visto el informe de Intervención número de referencia 2077/2026 de fecha 29/06/2026, emitido en sentido favorable.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que el tratamiento de las subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el R.D. 887/2006 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **Resolver lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación en la tabla siguiente, por un importe total de 7.000 € para el curso escolar 2025/2026, de acuerdo a las Bases Reguladoras y posterior convocatoria para él, aprobada por la J.G.L. en sesiones celebradas 14 de abril de 2026.

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCION
1.- C.E.I.P. ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO Q-2868974C Propuesta Gasto 2026000000001136	TRIBULIO EN EL RIO	1.000,00 €



2.- C.E.I.P. ANDRÉS TORREJÓN Q-2868428J Propuesta Gasto 2026000000001137	EL REY LEÓN EL MUSICAL O ALGO PARECIDO	1.000,00 €
3.- C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA Q-2868926C Propuesta Gasto 2026000000001138	ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS	1.000,00 €
4.- C.E.I.P. GABRIEL CELAYA Q-2868745G Propuesta Gasto 2026000000001139	LA TECNOLOGÍA ME LÍA	1.000,00 €
5.- C.E.I.P. LEÓN FELIPE Q-2868649 ^a Propuesta Gasto 2026000000001140	LA ZONA	1.000,00 €
6.- C.E.I.P. PABLO SARASATE Q-2868539D Propuesta Gasto 2026000000001141	EL PRÍNCIPE DRAGÓN	1.000,00 €
7.- C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Q-2868537H Propuesta Gasto 2026000000001142	LA BELLA Y LA BESTIA	1.000,00 €
TOTAL		7.000,00 €

Segundo. - Aprobar la disposición de los gastos referidos en la tabla anterior por un importe total de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3261-48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de la Concejalía de Educación y Cultura, área de Educación, en documento contable RC nº 2/20260000001365 para la aprobación de las propuestas de gasto adjuntas al expediente de su razón.

Tercero. - Condicionar el abono de las subvenciones a la previa justificación del gasto realizado.

Cuarto. - Dar traslado de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Quinto. - Notificar la presente Resolución a los centros educativos interesados en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios municipales competentes para su ejecución."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."



9/ 513.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO Y CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE AUTORIZACIÓN A LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO. SP-010/PC/2026-01.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por Técnico de Administración General de Participación Ciudadana y elevada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-2005).

Expediente nº: SP-010/PC/2026-01
Asunto: Propuesta de Resolución sobre Convalidación por la Junta de Gobierno Local del Acto de Aprobación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo y Convalidación del Acto de autorización a la Concejala de Participación Ciudadana para la firma del Convenio.
Interesado: Concejalia de Participación Ciudadana
Procedimiento: Convalidación de Actos
Fecha de iniciación: 19 de junio de 2026

*Examinado el procedimiento, iniciado de oficio por la Concejalia de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, referente a la Propuesta de Resolución sobre Convalidación por la Junta de Gobierno Local del Acto de Aprobación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo y Convalidación del Acto de autorización a la Concejala de Participación Ciudadana para la firma del Convenio, se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuran a continuación:*



Primero. Que con fecha 4 de mayo de 2026 la Concejala de Participación Ciudadana ha firmado los siguientes documentos que forman parte del expediente:

- ANEXO I ACUERDO/CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
- ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA RECEPTORA DE PRÁCTICAS.
- ADENDA AL CONVENIO DE PRÁCTICAS: RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.

Segundo. Que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2017, para la aprobación y suscripción de Convenios en el Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. Que debe ser corregido el apartado GESTIÓN Y COTIZACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL del Anexo I, donde se ha señalado que “La empresa firmante de este convenio se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas”, en lugar de indicar que “El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio”.

Cuarto. Que el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.*
- 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.*
- 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.*

Quinto. Con el Informe favorable de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles.

Sexto. No es necesario informe de la Intervención General Municipal, dado que no tiene contenido económico para el Ayuntamiento de Móstoles, al ser el centro de formación quien se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas.

*Fundamentos de Derecho y **Legislación aplicable:***



Primero. Artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Texto Refundido de los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles (Acuerdo 2/32 de la JGL de fecha 30 de enero de 2017).

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:*

Resolver lo siguiente:

Primero.- Convalidar el acto de Aprobación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo.

Segundo.- Convalidar el acto de Autorización a la Concejala de Participación Ciudadana para la firma del Convenio.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, por sustitución, como fedatario.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de julio de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.